JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA

Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley Nº 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Telef. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCION J.M Nº 068 /2015

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ADJUDICACION Y EL MODELO DEL CONTRATO REFERENTES A CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE KURUPA, CALLE CUPA`Y , CALLE AGUA'I Y CALLE PALMITO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES 2015----------

VISTO: El pedido formulado por el Ejecutivo Municipal, Exp Nº 162 de fecha 04/09/2015----------

CONSIDERANDO: La decisión unánime de los Concejales----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015----------

RESUELVE

ART. 1 APROBAR, POR UNANIMIDAD LA ADJUDICACION Y EL MODELO DEL CONTRATO REFERENTES A CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE KURUPA, CALLE CUPA`Y , CALLE AGUA'I Y CALLE PALMITO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES 2015----------

ART.2 ELEVAR COPIAS DE LA PRESENTE RESOLUCION A LA INTENDENCIA MUNICPAL----------

ART.3 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA EL DIA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015----------

Lic. Amado Osmar Avalos Britez
Secretario de la Junta Municipal

Félix Virgilio Areco Ferreira
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 08 de Septiembre de 2.015

Abog. Salvador Darío Garcete
Secretario General

Abog. Benito Ricardo Aguayo
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 385/2.015

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: CONSTRUCTORA SAN FELIPE - LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC 1485792-8, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE KURUPA'Y, CALLE CUPA'Y, CALLE AGUA'I Y CALLE PALMITO, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS PROVENIENTES DE ROYALTIES, EJERCICIO FISCAL 2.015 - TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas para aquellas contrataciones que sean superiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 322.298**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación, y decide adjudicar a la empresa **CONSTRUCTORA SAN FELIPE - REPRESENTANTE LEGAL LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC 1485792-8, para el LOTE 01 por la suma de Gs: 249.553.000 (doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil) "Construcción de empedrado calle Kurupa'y y calle cupa`y" y para el LOTE 02 por la suma de Gs: 153.279.000 (ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil) "Construcción de empedrado calle Agua'i y palmito".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **LUIS RAMON BOGADO CACERES - RUC: 1485792-8, para el LOTE 01 por la suma de Gs: 249.553.000 (doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil) "Construcción de empedrado calle Kurupa'y y calle cupa`y" y para el LOTE 02 por la suma de Gs: 153.279.000 (ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil) "Construcción de empedrado calle Agua'i y palmito"**, según cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir el **CONTRATO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Construcción de Empedrado calle Kurupa'y, calle cupa`y, calle Agua'i y calle palmito, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Dario Salvador Garcete Nuñez
Secretario Municipal

Abog. Benito Ricardo Aguayo F.
Intendente Municipal